



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Radicado	2019-01328
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Autoriza emplazamiento

En atención al anterior escrito, ya que previamente se intentó notificar a la demandada **ANGELA MARÍA CUERVO RODRÍGUEZ** en las direcciones informadas previamente, sin tener éxito alguno, se accederá con la solicitud de emplazamiento deprecada; en ese orden de ideas, procédase de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 10º, del decreto 806 de 2020**, el cual dispone que: **"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"**

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez